

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

En la Ciudad de México, a las catorce horas del siete de noviembre de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número treinta y siete, celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, la que se aprobó por unanimidad de votos.

### **LISTA NÚMERO 1**

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2929/2018**

Promovido contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materia de Casación del Sistema de Enjuiciamiento Penal Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otra autoridad.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

#### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2018**

Promovida por el Poder Legislativo del Estado de Morelos. La Sala acordó retirarlo y remitirlo al Tribunal Pleno.

#### **SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE JURISPRUDENCIA 6/2018**

Planteada por el Pleno en Materia Civil del Primer Circuito, por el que solicita a esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la sustitución de la jurisprudencia 1ª./J.16/2005 (9ª.) de rubro: "*HONORARIOS. LA ACCIÓN DE PAGO DERIVADA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE*

*SERVICIOS PROFESIONALES, REQUIERE PARA SU PROCEDENCIA QUE EL ACTOR EXHIBA LA CÉDULA PROFESIONAL QUE ACREDITE SU CALIDAD DE LICENCIADO EN DERECHO*".

El proyecto propuso declararla procedente y fundada; sustituir la tesis de jurisprudencia 1ª./J. 16/2005, emitida por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, perteneciente a la Novena Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXI, abril de 2005, página 290, con número de registro 178733, para quedar redactada en los términos precisados en esta resolución y remitir de inmediato la presente resolución a la coordinación de compilación y sistematización de tesis, para que proceda a la correcta publicación de que se trata en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en acatamiento a lo previsto en el artículo 230 de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3117/2016**

Promovido por Asociación de Propietarios de Residencias Acapulco, Asociación Civil, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Gutiérrez Ortiz Mena.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4649/2018**

Promovido contra actos de la Segunda Sala Penal y Especializada en Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Pardo Rebolledo, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Pardo Rebolledo.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 166/2018**

Entre las sustentadas por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito y Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis; por otra parte, que ésta sí existe; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3239/2018**

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Colegiada en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4419/2018**

Promovido contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4420/2018**

Promovido contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 313/2017**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Primer Circuito, actual Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del mismo Circuito, así como el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, del referido Circuito, Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del

Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 75/2018**

Promovida por el Municipio de Manzanillo, Colima.

El proyecto propuso sobreseerla.

Después el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los recursos de reclamación siguientes:

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1607/2018**

Interpuesto por Carlos Augusto Noguez Ortiz, en contra del auto de veintiocho de junio de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 914/2016-VRNR.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1041/2018**

Interpuesto por Carlos Chávez García, en contra del proveído de diez de mayo de dos mil dieciocho, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2966/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1480/2018**

Interpuesto por Felipe Sánchez Ramón y otros, en contra del auto de siete de junio de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 482/2018-VRNR.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1590/2018**

Interpuesto por Alma Rosa Arroyo Hernández, en contra del proveído de diecinueve de junio de dos mil dieciocho, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3987/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1650/2018**

Interpuesto por INSECU, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de once de julio de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4562/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1347/2018**

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del proveído de cuatro de junio de dos mil dieciocho, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 1117/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1550/2018**

Interpuesto por Santiago Manuel Menéndez Zertuche o Santiago Manuel Menéndez Zrtuche, en contra del auto de veintiséis de junio de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4167/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1620/2018**

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del proveído de seis de julio de dos mil dieciocho, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 1450/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1722/2018**

Interpuesto por Javier Acosta Castellanos, en contra del auto de dos de agosto de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4657/2018.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.*

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1742/2018**

Interpuesto por Marcela Pineda González, en contra del proveído de veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, emitido la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 1087/2018.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, aclaró que en el amparo directo en revisión 3239/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en la contradicción de tesis 313/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

## **LISTA NÚMERO 2**

Posteriormente dio cuenta la ***Maestra María Dolores Igareda Díez de Sollano***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2296/2018**

Promovido por Roberto Araujo Nava y otra, contra actos de la Primera Sala Civil Regional de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

### **AMPARO EN REVISIÓN 521/2016**

Promovido por José Miguel Rodríguez Fernández, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO EN REVISIÓN 665/2016**

Promovido por Georgina Hernández Castillo, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 364/2016**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 239/2016**

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, Tercer y Décimo Primer Tribunales Colegiados, ambos en Materia Civil del Primer Circuito, así como el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con sede en Xalapa, Veracruz.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4644/2016**

Promovido contra actos de la Quinta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

El proyecto propuso desechar el recurso de recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Gutiérrez Ortiz Mena.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5392/2015**

Promovido por Eustaquio Canizalez Flores, contra actos de la Segunda Sala Colegiada en Materia de Casación y Revisión Extraordinaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6318/2017**

Promovido por Álvaro Nicolás Dorantes Che, contra actos de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Gutiérrez Ortiz Mena.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 1076/2016**

Promovido por Nueva Wal-Mart de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y otra, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, precisó: ***“Este asunto es un retorno de mi ponencia, consideraba que los preceptos reclamados eran violatorios del principio de equidad tributaria y, por lo tanto, votaré en contra del proyecto.”***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 342/2016**

Promovido por Salvador Gutiérrez Ruiz, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de

la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Gutiérrez Ortiz Mena.

### **AMPARO EN REVISIÓN 611/2017**

Promovido por Pegaso PCS, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso conceder el amparo solicitado.

Puesto a discusión, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, precisó que está en contra del proyecto, ya que su voto es para negar el amparo.

Posteriormente, el Ministro Cossío Díaz, manifestó: ***“Quiero aclarar la condición del voto. No me voy a pronunciar sobre el fondo, ha quedado pendiente el estudio de una causal de improcedencia, por lo cual considero que debe devolverse este asunto para que se estudie esta causal, y, una vez que se realice esta acción, el asunto volverá, y tendré oportunidad de pronunciar por el fondo.”***

Después, el Ministro Pardo Rebolledo, apuntó: ***“También, estaría en contra, y al igual que en numerosos precedentes similares a éste, mi voto sería por devolver el expediente al Tribunal Colegiado para que se ocupe de una causal de improcedencia que no está debidamente estudiada.”***

Por su parte, el Ministro Ponente, Gutiérrez Ortiz Mena, indicó: ***“Estaría en contra de devolver asunto, por las***

***mismas razones que expresé en el asunto anterior, y al igual que el señor Ministro Cossío, votaré el fondo, cuando el asunto regrese del Colegiado."***

El Ministro Zaldívar Lelo De Larrea, expresó: ***"Lo que pasa es que el señor Ministro Gutiérrez dijo que se reserva a votar el fondo, pero su proyecto propone otorgar el amparo. Creo que si él no está por devolver, tendría que votar el fondo —como lo hice yo—, porque se nos está planteando un proyecto de fondo, no de devolución; creo que si no estamos por devolver, nos tenemos que pronunciar por el fondo; por eso me pronuncié por el fondo, porque hay un proyecto que está otorgando el amparo —que no comparto—."***

La Ministra Presidenta, en uso de la voz manifestó: ***"En este caso, el proyecto que se presentó con el sentido de amparando y bajo ciertas consideraciones. El señor Ministro Zaldívar se pronuncia en contra del amparo; los señores Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, por la devolución de los autos, al no haber sido estudiados por una causal; el señor Ministro Gutiérrez no comparte esa devolución, entonces, ¿cuál sería su voto, señor Ministro Gutiérrez?"***

En respuesta, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicó: ***"No comparto la devolución, pero dado que el proyecto tiene las mismas características que el asunto anterior, votaría en contra de devolver el asunto y a favor del fondo."***

En atención a ello, la Ministra Piña Hernández, inquirió: ***"...¿usted sostendría su proyecto en los términos que lo presentó, pero va a votar en contra porque viene la devolución?"***

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, respondió: "***Sí, sabiendo que habrá tres votos por devolver, cambiaría el proyecto, con mucho gusto haría el engrose, para devolver el asunto al Colegiado.***"

La Ministra Piña Hernández, preguntó: "***Está bien. Pero en el fondo ¿sostiene el proyecto?***"

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, afirmó que sostendría el proyecto.

Por lo que la Ministra Presidenta de la Sala, expresó: "***En este sentido, como el proyecto se presentó amparando, en principio, tal y como está el proyecto, también estoy en contra y estaría por la negativa; sin embargo, hay diversos precedentes en donde en el informe justificado, la Cámara de Senadores hizo valer una causal de improcedencia y, en ese sentido, me he pronunciado, porque, previamente, estudiar el fondo, tendría que devolverse los autos al Colegiado para estudiar la causal; como incluso se presentó el proyecto que acabamos de ver —que es el Amparo en Revisión 342/2016—, en esos términos se elaboró el proyecto y, por lo tanto, éste también —siguiendo los precedentes y las votaciones— sería el sentido. Entonces, también estaría por la devolución de autos.***"

La Secretaria de Estudio y Cuenta, informó que se obtuvo mayoría de tres votos por devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento.

Acto seguido, la Ministra Piña Hernández, continuó: "***Habiéndose tomado una determinación sobre el sentido del proyecto, que consiste en la devolución de autos al Tribunal Colegiado para que se ocupe de analizar la causal de improcedencia, cuyo estudio omitió, y habiéndose ofrecido el señor Ministro ponente***

***a elaborar el engrose respectivo, ¿consulta si podría salir en ese sentido: devolución de autos al Colegiado por una mayoría de tres votos? Señor Ministro Gutiérrez."***

Por lo que el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, aclaró que votaría en contra de la devolución.

Luego, el Ministro Cossío Díaz, expresó: ***"...creo que tenemos un sentido: el voto de usted, el señor Ministro Pardo y el mío, como son los precedentes —y lo señala el señor Ministro Pardo—, para que se devuelva esto, se haga el estudio y después veremos qué corresponde cuando venga el asunto de vuelta en cuanto al fondo; creo que si el señor Ministro Gutiérrez —muy gentilmente— aceptó preparar el proyecto con esta consideración de devolución —como varios que vienen el día de hoy—, creo que se le podría asignar y, creo que tiene ya una mayoría concreta. Ésta sería una respetuosa sugerencia."***

La Ministra Piña Hernández, señaló: ***"Claro que sí. Entonces, si está de acuerdo el señor Ministro Zaldívar, que su voto se contabilice en contra de la devolución."***

Por su parte, el Ministro Zaldívar Lelo, de Larrea concluyó: ***"Sí, creo que lo que se propone aquí es lo correcto, hay tres votos por devolver, simplemente quiero señalar —porque se ha aludido mucho a los precedentes— que, de manera reiterada, he votado en todos los asuntos en contra de que se devuelva al Colegiado para estudiar causales, simplemente para que haya claridad, que ha sido mi posición minoritaria pero, efectivamente, el criterio mayoritario de la Sala ha sido siempre devolver cuando hay una causal de improcedencia y creo que ya hay una decisión, que amablemente el Ministro***

***Gutiérrez se ofrece hacer el engrose, creo que podría quedar resuelto el asunto."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala declaró que el asunto queda resuelto con el sentido de devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución; por mayoría de tres votos, en contra de los manifestados por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Gutiérrez Ortiz Mena.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2753/2017**

Promovido por Horacio Mendoza Nicolás, contra actos de la Sala Regional Sur del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar infundado el recurso de revisión adhesiva.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2967/2017**

Promovido por Guadalupe Lorenzo Felipe, contra actos de la Sala Regional Sur del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

Enseguida la Secretaria dio cuenta de manera conjunta con los recursos de reclamación siguientes:

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1109/2018**

Interpuesto por Tzu Yang Jimmy Chien, en contra del auto de once de mayo de dos mil dieciocho, dictado por la

Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2984/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1180/2018**

Interpuesto por la Universidad Quetzalcóatl en Irapuato, Sociedad Civil, en contra del proveído de veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3163/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1194/2018**

Interpuesto por José Francisco Vázquez Malagón, en contra del auto de quince de mayo de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3097/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1260/2018**

Interpuesto por María Eugenia Alarcón Velázquez y otra, en contra del proveído de veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3258/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1265/2018**

Interpuesto por Jaime Francisco Soriano Flores, en contra del auto de veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3276/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1301/2018**

Interpuesto por Erik Gómez Martínez, en contra del proveído de veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3169/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1327/2018**

Interpuesto por Enrique Soberanes Álvarez, su sucesión por conducto de su albacea Silvia Mino Gómez, en contra del auto de treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3468/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1343/2018**

Interpuesto por Tejiendo Alas, Asociación Civil, en contra del proveído de seis de junio de dos mil dieciocho, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3633/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1411/2018**

Interpuesto por Édgar Farfán Morales, en contra del auto de cinco de junio de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente varios 478/2018-VRNR.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1493/2018**

Interpuesto por Hilda Sánchez Romero, en contra del proveído de diecinueve de junio de dos mil dieciocho, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4015/2018.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.*

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, aclaró que en el amparo en revisión 1076/2016, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

El Ministro Cossío Díaz, precisó que en el recurso de reclamación 1265/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en el recurso de reclamación 1327/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

**LISTA NÚMERO 3**

Después dio cuenta el ***Maestro Luis Mauricio Rangel Argüelles***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

**JUICIO ORDINARIO FEDERAL 5/2013**

Promovido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de Hoteles Coral, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 161/2017**

Entre las sustentadas por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, así como el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 826/2018**

Interpuesto en contra del proveído de seis de abril de dos mil dieciocho, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el impedimento 11/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

Enseguida, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, señaló:  
***“...esta reclamación deriva de un procedimiento de impedimento en relación con mi persona, estimo que al estar íntimamente relacionado con este otro procedimiento, estaría impedido para votar la reclamación, por lo cual ruego a la Sala que se califique de legal este impedimento planteado. Para conocer de***

***esta reclamación, no estoy prejuzgando sobre el impedimento previo, –digamos–, nada más es para conocer de esta reclamación.”***

La Ministra Piña Hernández, acotó: ***“Sí, o sea, que es derivado de un desechamiento del impedimento que se presentó al que se le está planteando a usted ese impedimento, en consecuencia, jurídicamente no es viable que usted intervenga en la resolución de este asunto.”***

Acto seguido, la Presidenta de la Sala, sometió a consideración de los Ministros integrantes de la Sala, con excepción del Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, la propuesta del proyecto relativo al recurso de reclamación; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 724/2018**

Promovido por Soluciones Informáticas y Aplicaciones Crediticias, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los recursos de revisión y los autos del juicio de amparo al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Gutiérrez Ortiz Mena.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3656/2018**

Promovido contra actos de la Primera Sala Familiar Regional de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 105/2018**

Promovido por José Ángel Espinoza Mireles, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, aclaró: ***"Este proyecto lo estoy presentando conforme al criterio mayoritario; mi criterio es que, aunque se trate de un tema específico de tortura, sí se tiene que analizar también la constitucionalidad del artículo que se está reclamando."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4025/2018**

Promovido contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4293/2018**

Promovido por Aba Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión principal; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 42/2018**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito y Pleno en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación y en virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa de veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en

contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos; y en cuanto al fondo del asunto por mayoría de cuatro, en contra el Ministro Pardo Rebolledo, por la inexistencia de la contradicción de tesis.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1763/2018**

Interpuesto por Diego Roberto Vázquez Barrera, en contra del proveído de tres de agosto de dos mil dieciocho, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4726/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3935/2018**

Promovido por Martha María Gil Montoya, contra actos de la Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3577/2018**

Promovido contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 874/2018**

Promovido por Enrique Horcasitas Manjarrez, contra actos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3376/2018**

Promovido contra actos de la Tercera Sala del Primer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 123/2017**

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Segundo Circuito, así como Primer y Segundo Tribunales Colegiados, ambos en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es legalmente incompetente para conocer de la contradicción de tesis, por las razones expuestas en el primer párrafo de la consideración primera de esta determinación; que esta Sala es legalmente competente para resolverla, en los términos precisados en el

párrafo tercero de la consideración aludida en el punto resolutivo anterior y que ésta ha quedado sin materia.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

Enseguida el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los recursos de reclamación siguientes:

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1648/2018**

Interpuesto por María Poulet Loera Reséndiz, en contra del auto de cinco de julio de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4417/2018.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1700/2018**

Interpuesto por José Francisco Gutiérrez Márquez, en contra del auto de diez de julio de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 4490/2018.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1443/2018**

Interpuesto por UNAGRA, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular, en contra del proveído de trece de junio de dos mil dieciocho, emitido por el Presidente

de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3826/2018.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1775/2018**

Interpuesto por Severo Cárdenas Cárdenas, en contra del auto de quince de agosto de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 706/2018.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1833/2018**

Interpuesto por Pemex Refinación y otros, en contra del auto de veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5212/2018.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.*

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo directo en revisión 4293/2018, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena, manifestaron que en la contradicción de tesis 42/2018, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, precisó que en el amparo directo en revisión 3935/2018, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, señaló que en el amparo directo en revisión 874/2018, está con el sentido, pero por consideraciones distintas; mientras que los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 4**

Luego dio cuenta el **Licenciado Gabino González Santos**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2744/2012**

Promovido por Brenda Natalia Hernández Contreras, albacea de la sucesión testamentaria de Pedro Hernández López, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2510/2012**

Promovido por Agustín de la Parra Gálvez, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2731/2018**

Promovido por Antonio Alexis Izazaga Manzanares, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1280/2018**

Interpuesto por Melesio San Agustín San Juan, en contra del auto de cuatro de junio de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de queja 73/2018.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2663/2018**

Promovido contra actos de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 126/2017**

Suscitado entre el Juez de Primera Instancia de Ejecución de Sentencias Penales, con sede en San Cristóbal de las Casas,

Chiapas y Juez de Ejecución Oral del Distrito de Ejecución, con residencia en Guanajuato, Guanajuato.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Juez de Primera Instancia de Ejecución de Sentencias Penales, con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, para conocer del asunto a que este expediente se refiere y remitir los autos al referido juzgado, para los efectos legales conducentes.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

### **CONFLICTO COMPETENCIAL 25/2018**

Suscitado entre el Juez de Primera Instancia de Ejecución Penal del Cuarto, Décimo Primero y Décimo Cuarto Distritos Judiciales del Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros y Juez de Ejecución de Sanciones del Distrito Judicial de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Juez de Primera Instancia de Ejecución Penal del Cuarto, Décimo Primero y Décimo Cuarto Distritos Judiciales del Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, para conocer del asunto a que este expediente se refiere y remitir los autos al Juez declarado legalmente competente, para los efectos legales conducentes.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 643/2018**

Promovido por Óscar Jonathan Chalqueño Ávalos, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7783/2017**

Promovido por Impulsora Integral Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7555/2017**

Promovido contra actos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2685/2018**

Promovido contra actos de la Primera Sala Familiar Regional de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2379/2018**

Promovido por Silvino Rojas Corona, su sucesión por conducto de su albacea provisional Joaquín Arturo Rojas Díaz, contra actos de la Sala Civil Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3368/2018**

Promovido por Juan Alberto Cerón Matchain, contra actos de la Segunda Sala Regional Norte-Este del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3456/2018**

Promovido por Karol Jacob Abdul Martínez, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Octavo Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Enseguida el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los recursos de reclamación siguientes:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 935/2018**

Interpuesto por Promoción, Distribución y Marketing, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de veintitrés de abril de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2474/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1085/2018**

Interpuesto por Octavio Bolaños Rangel, en contra del proveído de veintiséis de abril de dos mil dieciocho, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2626/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 778/2018**

Interpuesto por Christian Moisés Estrada Cordero, en contra del auto de seis de abril de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2049/2018.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.*

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1320/2018**

Interpuesto por Rosario Bravo Bustamante, en contra del proveído de veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3262/2018.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 229/2017**

Promovida por el Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y fundada; sobreseer respecto del artículo 124, fracción II, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, en los términos del apartado V de la presente resolución, así como la invalidez de los acuerdos de doce y veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, emitidos por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, en el expediente laboral 01/669/13, conforme a lo previsto en el apartado IX de la presente resolución.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 320/2018**

Suscitado entre el Primer y Segundo Tribunales Colegiados, ambos del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe conflicto competencial y remitir los autos al Primer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, en los términos precisados en esta resolución.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo directo en revisión 3456/2018, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

#### **LISTA NÚMERO 5**

Posteriormente dio cuenta el ***Maestro Arturo Guerrero Zazueta***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4354/2017**

Promovido por Imprentor, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 125/2018**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en Cholula, Puebla, así como el Primer, Segundo y Tercer Tribunales Colegiados, todos del Vigésimo Séptimo Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 311/2017**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito, así como el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Cossío Díaz.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1024/2018**

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

El Ministro Pardo Rebolledo, se reservó su derecho a formular voto particular.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3179/2018**

Promovido por Jaime Téllez Barrón, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1929/2018**

Promovido contra actos de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, por la improcedencia del recurso.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 1107/2018**

Interpuesto en contra del auto de once de mayo de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3005/2018.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1775/2018**

Promovido contra actos de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2384/2018**

Promovido por Miguel Ángel Ortiz Rodríguez, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro, Querétaro.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 415/2018**

Promovido por Agustín Vargas Díaz, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso declarar infundada la revisión adhesiva; negar el amparo solicitado y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 163/2018**

Entre las sustentadas por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

Después el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los recursos de reclamación siguientes:

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1173/2018**

Interpuesto por Mark Howard Lawrence Brearley, también conocido como Mark Howard Lawrence, en contra del auto de veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3176/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1115/2018**

Interpuesto por Ligia Alcázar Escudero, en contra del proveído de dos de mayo de dos mil dieciocho, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2756/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1145/2018**

Interpuesto por sucesión a bienes de Gabriel Ramos Millán, en contra del auto de once de mayo de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 2995/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1068/2018**

Interpuesto por Antonio Montaña Osnaya, en contra del proveído de treinta de abril de dos mil dieciocho, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el expediente varios 380/2018-VRNR.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1086/2018**

Interpuesto por Roche Servicios de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de nueve de mayo dos mil dieciocho, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 2934/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1258/2018**

Interpuesto por Itzel González Ávila, en contra del auto de veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3307/2018.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1346/2018**

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del proveído de cuatro de junio dos mil dieciocho, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 1116/2018.

En los proyectos de referencia, se propuso, *declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.*

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 1522/2018**

Interpuesto por Rafaela Pérez Pérez, en contra del auto de quince de junio de dos mil dieciocho, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo en revisión 543/2018.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 321/2018**

Suscitado entre el Primer y Segundo Tribunales Colegiados, ambos del Décimo Quinto Circuito

El proyecto propuso declarar que no existe conflicto competencial y remitir los autos al Primer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, en términos de esta resolución.

***La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.***

La Ministra Piña Hernández, indicó que en la contradicción de tesis 311/2017, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

Los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena, indicaron que en el amparo directo en revisión 3179/2018, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en el amparo directo en revisión 1775/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del catorce de noviembre de dos mil dieciocho.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

**LA PRESIDENTA DE LA SALA**

---

**MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

---

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

MAGG/AGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO DE SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.